



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

Interno N° 1765

ORD. N°: 5047

ANT.: ORD N° 10541 de fecha 16.09.2015 de Director SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato de inmueble SERVIU ubicado en Población La Bandera, comuna de San Ramón

SANTIAGO, 21 OCT 2015

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por medio del ordinario citado en ANT. SERVIU Metropolitano solicita a este servicio autorización para otorgar en comodato a la organización denominada **Agrupación Deportiva Isabel Riquelme un inmueble de 600,00 m2, rol 176-3** ubicado en Calle Alpatocal esquina Aníbal Zañartu, Lote 2 de la Población La Bandera de la comuna de San Ramón para continuar desarrollando actividades sociales y deportivas en beneficio de toda la comunidad.

En consideración a los antecedentes recibidos y analizados, esta Secretaria Ministerial no tiene inconvenientes para otorgar el comodato solicitado por un plazo de **cinco años**. Asimismo, este servicio firma la declaración conjunta del inmueble adjunto a su **ORD N° 10541**, en consideración a que no tienen aptitud habitacional. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.1 del ORD N° 0814 del 31.12.2014 de la Subsecretaría Ministerial que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto Circular N° 016/2013, ORD N° 0489/2013 y ORD N° 027/2014, de esa Subsecretaría y Oficio N° 485/2012 de la División de Política Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.,



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de No Prescendencia firmada


CCR/MCG/PWL
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo



Nº INT. 2197

DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN NO PRESCINDIBLE

El Director del SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien no prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
9074	San Ramón	La Bandera	Sede Social	Loteo	600,00 m ²	176-3	UF 3.806,00
Dirección	Alpatacal esquina Anibal Zañartu, Lote 2. Población La Bandera. San Ramón						

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

BIEN NO PRESCINDIBLE

Por carta del 14.07.15 la "Agrupación Deportiva Isabel Riquelme" solicitó la entrega en comodato del inmueble descrito en recuadro adjunto, para seguir desarrollando actividades deportivas y sociales, el que fue entregado anteriormente por medio de la Resolución Exenta Nº 7754 del 10.12.08 por un plazo de cinco años.

Nota

La entidad solicitante, se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó y cumplir cabalmente con las condiciones relativas a los permisos de proyectos de construcción o remodelación, como asimismo de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, a ejecutar cierros perimetrales, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Además, le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.


 ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO


 ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
 ARQUITECTO
 SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
 DE VIVIENDA Y URBANISMO



CLUB DEPORTIVO ISABEL RIQUELME
COMUNA DE SAN RAMÓN

San Ramón, 14 de Julio de 2015.-

DE: MARCO VARGAS, PRESIDENTE.

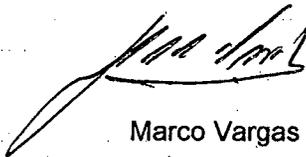
PARA: ALBERTO PIZARRO SALDIAS.
DIRECTOR DE SERVIU METROPOLITANO.

Señor Director

Junto con saludar, Solicito a usted, por medio de la presente, tenga a bien considerar la renovación del contrato de comodato del espacio ubicado en calle Alpatocal esquina Aníbal Zañartu, lote 2, Población la Bandera, Comuna de San Ramón; la cual consta de 600,00mts² que fueron otorgados de acuerdo a la resolución exenta N° 7.754 con fecha 24 de Abril de 2008. Cabe señalar que en dicho espacio, gracias a la colaboración y esfuerzo de todos nuestros asociados, hemos construido la Sede del Club Isabel Riquelme, espacio utilizado inicialmente para las reuniones y preparación de nuestro cuerpo deportivo, sin embargo, de manera integral el lugar se ha ido mejorando con sacrificio de todos, para lograr lo que hoy llamamos **nuestro punto de encuentro**, un espacio para la conversación, entretención y generación de vínculos entre socios y la comunidad, siendo nuestra principal herramienta el deporte.

Por todo lo anterior expuesto, es que solicitamos la renovación del Comodato por una cantidad de 7 años a partir del año en curso, siempre atentos a lo que usted disponga.

Sin otro Particular, Saluda Cordialmente a Ud.



Marco Vargas
Presidente

Club deportivo Unión Isabel Riquelme

CLUB DEPORTIVO ISABEL RIQUELME
COMUNA DE SAN RAMÓN

San Ramón, 14 de Julio de 2015.-

DE: MARCO VARGAS, PRESIDENTE.

PARA: ALBERTO PIZARRO SALDIAS.
DIRECTOR DE SERVIU METROPOLITANO.

Señor Director:

Junto con saludar y por medio de la presente queremos dar a conocer las labores realizadas en el espacio que tenemos en comodato, en primer lugar se construyó la sede deportiva- social, luego se ha generado un espacio para el uso de bien común, donde nos juntamos a compartir con los amigos y miembros del club; gracias al aporte de socios y campeonatos ganados hemos conseguido equipar la sede con dos mesas de pool, una de pin pon, juegos de cartas, dominó y un televisor. El espacio sirve a la comunidad, brindando, en conjunto con la unidad vecinal, operativos oftalmológicos y de enfermedades preventivas. Este año 2015, hemos ganado un proyecto municipal para el mejoramiento de nuestra sede y debemos destacar la labor recreativa que se realiza con los niños del club y la comunidad, ofreciendo un espacio de entretenimiento y deporte sano.

Sin otro Particular, Saluda Cordialmente a Ud.

Marco Vargas
Presidente

Club deportivo Unión Isabel Riquelme



+SOLICITUD N°
FECHA

**FORMULARIO DE SOLICITUD
PARA USO Y/O GOCE
DE INMUEBLE DE SERVIU METROPOLITANO
SEGÚN CIRCULAR N° 16 DEL 21.03.13**

A) ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

Personalidad Jurídica N° 1615	Fecha 23-08-2013	Dirección PI PATACOL ESQUINA ANIBALZANANTU	
Correo Electrónico		Teléfono	Celular
Persona de Contacto MARCO VARGAS VERA GANA.		Dirección PJ JACINTO BENAVENTE 9560	
Correo Electrónico MARCOVARGAS757@GMAIL.COM		Teléfono	Celular 96966509

B) INMUEBLE SOLICITADO

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
9074	SAN RAMÓN	LA BONDENA	SEDE ^{social}	LOTEO	600.00 m²	163	UF 720.00
Dirección		PI PATACOL ESQUINA ANIBALZANANTU LOTEO 2 Población LA BONDENA SAN RAMÓN					

C) TIPO DE SOLICITUD Y USO AL QUE SE DESTINÁ EL INMUEBLE

	Nuevo	Renovación	Uso al que se destinará el Inmueble
COMODATO		X	SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA.
ARRIENDO			

D) LISTA DE CHEQUEO

NUEVOS Y RENOVACIONES		
1	Formulario de Solicitud Para Uso y/o Goce de Inmueble de Serviu Metropolitano	
2	Certificado de Personalidad Jurídica, con 30 días máximo desde su emisión.	
3	Certificado de Directiva Actual, con 30 días máximo desde su emisión.	
4	Estatutos Constitutivos, que indiquen ser una entidad sin fines de lucro.	
5	Plano (s) del proyecto a implementar.	
6	Especificaciones Técnicas del proyecto a implementar.	
7	Acreditación de Financiamiento del proyecto a implementar.	
SÓLO RENOVACIONES		
8	Boleta de consumo de Agua Potable cancelada al día.	
9	Boleta de consumo de Electricidad cancelada al día.	
10	Comprobante de Gastos Comunes cancelados al día.	
11	Comprobante de Contribuciones canceladas al día.	

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AGROPACION DEPORTIVA ISABEL RIQUELME

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
ALPATACAL 1599
SAN RAMON

Responsabilidad
Social Empresa
Tributaria

www.sii.cl

RUT
65.077.338-1



650773381

Si usted eventualmente sufre la Razón Social de esta tarjeta...

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde no perder el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISION: 19/12/2013

N.º DE SERIE: 20130984375

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregada en cualquier oficina del SII.



Folio N° 0635091

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajustable

Oficina de Apertura
326 STGO., SANTA ROSA

CCARE

Número de Cuenta
32660773508

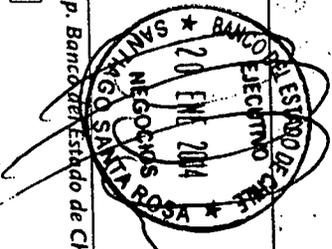
AGRUPACION DEPORTIVA ISABEL RIQUELME
NOMBRES TITULAR (ES)

Fecha de Apertura
20-Ene-2014

Enero

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

p. Banco del Estado de Chile



CAMBIO DE LIBRETA
Por de la anterior, folio N.º efectuado el
en oficina N.º giros último período.

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discontinuidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTICUEDAD
Proviene de la Cuenta N.º abierta en el día
V. B. JEFE

Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl



Número de Cuenta	Fecha	Ciros / Depósitos	Cód.	Línea	Salidos	Caja
32660773508	20ENE14	\$ 30.000,00	02	1	\$ 30.000,00	8033A
32660773508	15DIC14	\$3.000.000,00	01	2	\$3.030.000,00	7247A
32660773508	16DIC14	\$3.000.000,00	09	3	\$30.000,00	2810A
32660773508	31DIC14	\$300.000,00	00	4	\$330.000,00	7039A
32660773508	31ENE15	\$1.572,00	INT	5	\$331.572,00	0001A
32660773508	09FEB15	\$3.000.000,00	01	6	\$3.331.572,00	7874A
32660773508	10FEB15	\$3.000.000,00	09	7	\$331.572,00	2810A
32660773508	19JUN15	\$96.100,00	01	9	\$3.417.672,00	7877A
				10		
				11		
				12		
				13		
				14		
				15		
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		

Su cuenta percibe intereses nominales (en pesos) una vez al año

SANTANDER SANTIAGO

SERIE DGA 0004196

Nº 1313

FECHA 06/05/2015

PAGADO A: AGRUPACION DEPORTIVA ISABEL RIQUELME

CONCEPTO SE OTORGA SUBVENCION A FIN DE MEJORAR INFRAESTRUCT

SERIE DGA 0004196 430
GRAN AVENIDA 8491
SANTIAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
FONDOS PROPIOS

PAGARSE A SAN RAMON 6

DE Mayo

\$ 3.000.000

037-0330

319 DE 2015

LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS

 **Santander**
BANCO SANTANDER CHILE

[Handwritten Signature]

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
FONDO MUNICIPAL
P.R. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON

PESOS M/L



SAN RAMON, 24 JUN 2015

FRANCISCO JOSE ZUÑIGA FIGUEROA, en su calidad de Secretario Municipal de la I. Municipalidad de San Ramón, suscribe el certificado e informe abajo indicados:

C E R T I F I C A

1.- Que la AGRUPACION DEPORTIVA ISABEL RIQUELME de la Unidad Vecinal N°9 de San Ramón se encuentra inscrito en el Libro de Organizaciones Comunitarias, tiene Personalidad Jurídica Vigente N°1615 de fecha 23 DE AGOSTO 2013 y RUT N°65.077.338-1/-

I N F O R M A

2.- Que la Directiva de esta Organización, electa el 11 DE DICIEMBRE 2013 de acuerdo a la Ley N°19.418 y sus modificaciones posteriores, se encuentra integrada por las personas que seguidamente se individualizan, conforme a la documentación que obra en poder de esta Unidad a virtud de lo dispuesto en el art.6° del precitado cuerpo legal;

PRESIDENTE (A) MARCO VARGAS VERGARA
C.I. 12.501.505-0

VICEPRESIDENTE (A) MANUEL SAEZ RIVAS
C.I. 10.544.492-3

SECRETARIO (A) TEDDY FAUST HUIQUIPAN
C.I. 7.577.559-8

TESORERO (A) CRISTIAN SAN MARTIN CONTRERAS
C.I. 15.669.153-4

DIRECTOR (A) CARMEN ARAVENA LORCA
C.I. 13.084.447-2

Lo anterior, sin perjuicio de señalar que ésta elección no ha sido calificada aún por la Justicia Electoral conforme al art. 10° de la Ley N°18.593.-

Se extiende el presente documento a petición del Sr. MARCO VARGAS VERGARA, C.I. N°12.501.505-0 para ser presentado ante el SERVIU METROPOLITANO.



FRANCISCO JOSE ZUÑIGA FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL

FJZF/gvb
(Pj230)

Informe de Tasación Urbana (ID - 9074)

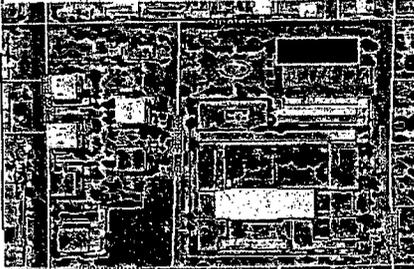
N° **385**

Objetivo : **TASACION COMERCIAL**

Tasador : **JOSÉ MORA MORA**

Fecha Tasación **31/08/2015**

ANTECEDENTES BASICOS



Solicitante: **SECCIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIAS** CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA **07.08.15.**
 Tipo Bien : **OTRO** Uso : **EDUCACION Y CULTURA**
 Dirección : **ALPATAL ESQ. ANIBAL ZAÑARTU** Pisos :
 Población **LA BANDERA** Comuna : **SAN RAMON** Región : **RM**
 Rol S.I.I. : **176 - 3** Plano : **DE - 3347** Año : **08.96.**
 Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : **SI** Escritura Propiedad : **NO** Medidas a Huincha : **NO**
 D.O.M. : **NO** S.I.I. : **SI** Otros :
 Ocupante de la Propiedad : **ARRENDATARIO** OBJETIVO: **ACTUALIZAR VALOR. - DESTINO: HABITACIONAL.**

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA SUR ORIENTE DE LAS CALLES ALPATAL Y ANIBAL ZAÑARTU, AL COSTADO PONIENTE DE AVENIDA LA BANDERA, EN LA COMUNA DE SAN RAMÓN. EN SU INTERIOR SE EMPLAZA UNA CONSTRUCCIÓN DE ALBAÑILERÍA REFORZADA, DE UN PISO INCLUIDA EN LA PRESENTE TASACIÓN.

Diseño : **TÍPICO** Calidad General : **REGULAR** Mantenición : **SATISFACTORIO** Edificación : **TERMINADA**
 Adecuación a Características Sector - Uso : **NO** Edificación : **NO** Edificaciones Sin Regularizar : **SIN DATOS** D.F.L. 2 : **NO**
 Adecuación al Plan Regulador - Uso : **SI** Edificación : **SI** Factibles de Regularizar : **SIN DATOS** Copropiedad : **NO**

LOCALIZACION : CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO

Tipo Zona : **URBANA** Uso Predominante : **HABITACIONAL** Cambio Uso : **IMPROBABLE** Velocidad cambio : **NULA**
 Edificación Agrupación : **CONJUNTO** Altura : **BAJA** 1 y 2 pisos Densidad : **MEDIA** Densificación : **IMPROBABLE**
 Calidad Edificación : **REGULAR** Estado Conserv. : **REGULAR** Edad media : **41** años Calidad Ambiental : **REGULAR**
 Tendencia Desarrollo : **CONSOLIDADO** Densidad Población : **MEDIA** ESTABLE Nivel Socio-económico : **MEDIO-BAJO**
 Distancias a : Comercio/Servicios : **500** m. Colegios : **160** m. Area Verde : **350** m. Movilización : **BUS** a **150** m.
 Urbanización : **COMPLETA** Calzada : **ASFALTO C/SOLERA** Ancho (m.) : **7** Aceras : **PASTELON** C/BANDEJON Y TIERRA
 Alcantarillado : **RED PUBLICA** Agua Potable : **RED PUBLICA** Electricidad : **RED PUBLICA** MONOFASICA AEREA
 Calles principales : **AVENIDA LA BANDERA** a **275** m. y **VICUÑA MACKENNA** a **190** m.
 Accesibilidad : **BUENA** Tipo Via Acceso : **CALLE** Categoría : **SECUNDARIA** Distancia Esquina : **1** m.
 Observaciones: El terreno se ubica en un sector consolidado, cuenta con buen equipamiento.

CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA

Topografía : **PLANO** Relación Frente/fondo : **1/ 3,0** Relación Terreno/Edificación : **ADECUADO** Antejardín : _____ mts.
 Normativa Uso Suelo : **HABITACIONAL** % Constr. : **120** % Ocup. suelo : **20** Agrupación : _____ Altura : _____
 Observaciones : EL INMUEBLE A TASAR CUENTA CON EQUIPAMIENTO VECINAL.

SUPERFICIES Y VALORACION

	Fronte (m)	Fondo (m)	Forma	Superficie Un.	UF/m2	\$ / m2	Total en \$
TERRENO	30,00	20,00	REGULAR	600,00 m2	3,70	93.219	\$ 55.931.146
EDIFICACION Y OO.CC.							
	Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año Termin.	Instal.	Depr. Estado
1	Albañilería reforzada, de un piso.	C	5	SC	1	1998	1,25 1,25 0,20 SAT
2							
3							
4							
Obras Complementarias	Ninguna					Cierros perimetrales.	\$ 395.628
				Superficie edificada =	220,00 m2	EDIFICACION Y OO.CC. =	\$ 39.958.448
Valor de la UF = \$ 25.194,21				VALOR DE TASACION =		3.806 UF	\$ 95.889.594

OBSERVACIONES DEL TASADOR

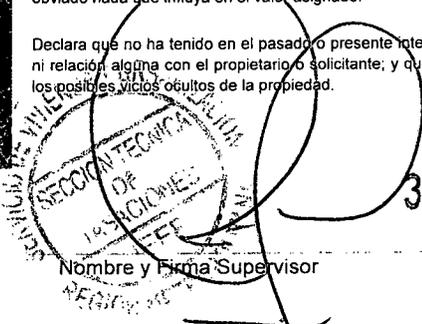
La presente tasación anula y reemplaza a todo valor informado anteriormente respecto de esta tasación. **////** La superficie señalada es estimativa **///** Valor terreno: 2.220 UF - Valor Edificación: 1.586 UF. **///** Fecha visita: 27.08.15.




JOSÉ MORA MORA
 FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.

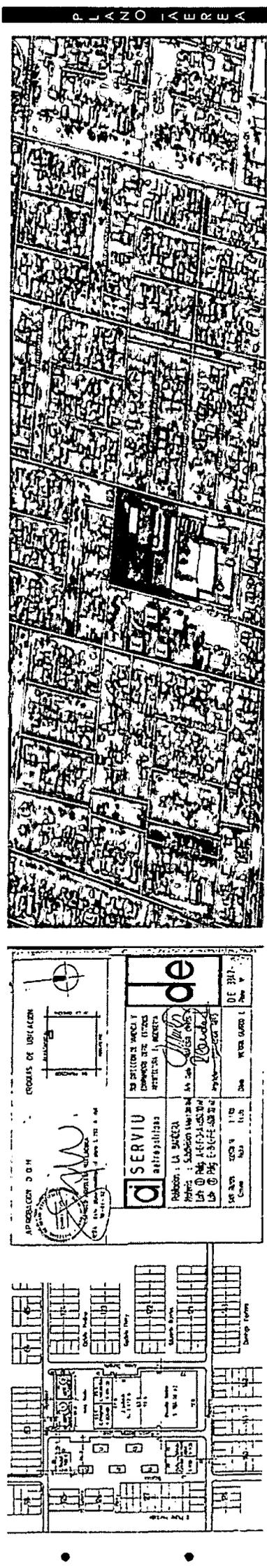


31 AGO. 2015

Nombre y Firma Supervisor

Fecha Revisión

DGI		EVALUACIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIAS				
POBLACIÓN	Lo Bandera	ID 9074	COMUNA San Ramón	INFORME DE VISITA N° 774	Fecha: 06.04.15	Ejecutivo: Claudio Castillo
DIRECCIÓN	Alpatocal esquina Anibal Zañartu, Lote 2	RESOLUCIÓN EXENTA N° 7754		Inicio: 10.12.08		
DESTINO	Sede Social	SITUACIÓN CATASTRAL		- Se visita inmueble el 16.04.15 y se pudo constatar una sede Social en regular estado y que requiere mejoramiento a través de proyectos. Se oficializará a organización que deberá renovar comodato.		
SUPERFICIE	600.00 m²	PLANO DE-3347	KMZ			
TASACIÓN	UF 720.00 N° 164	FOJAS 694	N° 1254	<i>M</i> 20/04/15		
SOLICITUD	Comodato Vencidos	AÑO 1970				
SOLICITANTE	Club Deportivo Unión Isabel Riquelme					



APROBACION DOM PROYECTO DE UBICACION

SERVU arrendatarios

Ubicacion: LA SUECA

Proyecto: Subseccion Inmuebles

UF 720.00 N° 164

Fecha: 04.06.2008

DE 311



PLAZO VEREA

FOTOS

ANTECEDENTES



Sr.
D. Barahona
02/01/09

REF.: Entrega en comodato al Club Deportivo Unión Isabel Riquelme el inmueble ubicado en la intersección de calle Alpatocal con calle Aníbal Zañartu. Población La Bandera. Comuna de San Ramón.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

Santiago, 7754 10.DIC.08

VISTOS:

1.- La carta de fecha 28 de Abril de 2008 dirigida por el Club Deportivo Unión Isabel Riquelme al Señor Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante la cual solicita la entrega en comodato y para fines de construcción de una sede social, del inmueble ubicado en la intersección de las calles Alpatocal con Aníbal Zañartu, Población La Bandera, comuna de San Ramón.

2.- La carta de fecha 26 de Mayo de 2008 dirigida por el Club Deportivo Unión Isabel Riquelme al Señor Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante la cual y dando cumplimiento a lo que le fue requerido con anterioridad, especifica el origen de los recursos con los cuales se financiará la construcción de la sede social a la que se refiere el visto inmediatamente anterior.

3.- La Ficha de Solicitud de Comodato de Inmuebles de Propiedad Serviu, presentada por el Club Deportivo Unión Isabel Riquelme en relación con el inmueble ubicado en la intersección de las calles Alpatocal con Aníbal Zañartu, Población La Bandera, comuna de San Ramón.

4.- El Oficio Ordinario N° 403 de fecha 30 de Julio de 2008 dirigido por la Jefa del Departamento de Coordinación Operacional a la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria mediante el cual, pronunciándose sobre la solicitud de entrega en comodato presentada por el Club Deportivo Unión Isabel Riquelme en relación con el inmueble materia de esta Resolución, se estima como conveniente otorgar el aludido préstamo de uso.

5.- El Oficio Ordinario N° 4.633 de fecha 18 de Noviembre de 2008 dirigido por el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Señor Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante el cual autoriza la entrega, en comodato y por el plazo de 05 años, al Club Deportivo Unión Isabel Riquelme del inmueble ubicado en la intersección de las calles Alpatocal con Aníbal Zañartu, Población La Bandera, comuna de San Ramón.

6.- El Informe de Tasación Urbana N° 164 de fecha 03 de Junio de 2008, del Equipo de Tasaciones, mediante el cual se indica que la tasación del inmueble al que se refiere el visto 1 anterior, asciende a 720 Unidades de Fomento.



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF.: Entrega en comodato al Club Deportivo Unión Isabel Riquelme el inmueble ubicado en la intersección de calle Alpatocal con calle Aníbal Zañartu. Población La Bandera. Comuna de San Ramón.

CDCTR&M 2011-06-30 054

80.310.01
7.- La copia parcial del plano de loteo DE 3.347 confeccionado por la Subdirección de Vivienda y Equipamiento. Departamento de Estudios. Arquitectura e Ingeniería. Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano. Agosto de 1996.

8.- El Oficio Ordinario N° 3.055 de fecha 01 de Diciembre de 2008 dirigido por el Departamento de Gestión Inmobiliaria a la Subdirección Jurídica, mediante el cual se remiten los antecedentes para los efectos de preparar la resolución que ordene la entrega, en comodato, del inmueble al que se refiere el visto 1 anterior.

9.- A pesar de que mediante Resolución 4.411 de fecha 31 de Agosto de 2006, dictada por la Dirección de este Servicio, el inmueble materia de esta Resolución se entregó en comodato, por el plazo de 02 años, a la Asociación Comunal de Discapacitados de San Ramón, la presente Resolución no se ocupará de dejarla sin efecto, desde que, el aludido plazo de 02 años se encuentra vencido y no habiéndose renovado dicho préstamo de uso, aquello resulta del todo innecesario.

10.- La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de Octubre de 2008, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;

11.- El Decreto Supremo N° 222 (V. y U.), que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, la Resolución (V. y U.) N° 685 de fecha 19 de Agosto de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Entréguese, en comodato, al Club Deportivo Unión Isabel Riquelme, el inmueble ubicado en la intersección de las calles Alpatocal con Aníbal Zañartu, Población La Bandera, comuna de San Ramón, de 600,00 metros cuadrados de superficie, inscrito a nombre de este Servicio a fojas 694, número 1.254 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1970 y que, de acuerdo al plano señalado en el visto 7°, tiene los siguientes deslindes y dimensiones:

Al Norte	:	en 30,00 metros con calle Alpatocal.
Al Sur	:	en 30,00 metros con área verde.
Al Oriente	:	en 20,00 metros con calle Aníbal Zañartu.



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF.: Entrega en comodato al Club Deportivo Unión Isabel Riquelme el inmueble ubicado en la intersección de calle Alpatocal con calle Aníbal Zañartu. Población La Bandera. Comuna de San Ramón.

Al Poniente : en 20 metros con lote 1. Locales
Comerciales.

Superficie terreno : 600 metros cuadrados
Tasación : 720 Unidades de Fomento

2.- El uso del inmueble se hará en comodato por el plazo de 05 años, a contar de la fecha de celebración del contrato de comodato y se destinará exclusivamente a la construcción y posterior funcionamiento de la Sede Social del comodatario, debiendo iniciarse las obras de edificación dentro del primer año de vigencia del préstamo de uso y con un plazo máximo de ejecución de éstas de hasta tres años, según lo establece el punto 1.7 del Oficio Ordinario N° 1.430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

3.- El comodatario quedará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a.- El comodatario no podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a otra persona, sea natural o jurídica; a cualquier título, aún temporalmente.
- b.- El comodatario estará obligado al pago de los impuestos territoriales que correspondan al inmueble que se entrega en comodato, sin derecho a repetir por este concepto en contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- c.- El comodatario estará obligado al pago de los derechos de aseo correspondientes, sin derecho a repetir por este concepto en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- d.- El comodatario deberá mantener al día los pagos de las cuentas de consumos básicos, no pudiendo incurrir en un atraso superior a dos meses Asimismo, no tendrá derecho a repetir por estos conceptos en contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- e.- El comodatario deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento.
- f.- El comodatario no podrá destinar el inmueble para estacionamiento de vehículos.
- g.- El comodatario no podrá destinar el inmueble al desarrollo de actividades con fines de lucro.
- h.- El comodatario no podrá permitir que se pernocte o resida en el inmueble por ningún lapso de tiempo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentes, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a poner término al comodato y a exigir la inmediata restitución del inmueble.



REF: Entrega en comodato al Club Deportivo Unión Isabel Riquelme el inmueble ubicado en la intersección de calle Alpatacaí con calle Aníbal Zañartu. Población La Bandera. Comuna de San Ramón.

4.- El contrato de comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada a obtener la inmediata restitución del bien raíz, en caso que no se cumpla con el objeto del comodato o se de al inmueble un uso que se aleje del objetivo argumentado por la comodataria al momento de solicitar el préstamo de uso.

5.- La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución será realizada una vez celebrado el respectivo contrato de comodato, por la Unidad Técnica de Transferencias la que levantará la respectiva Acta de Entrega.

6.- Proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a extender el contrato comodato teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

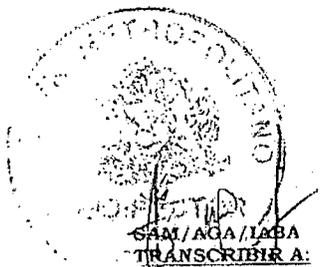
7.- Los gastos notariales que demande la protocolización del contrato de comodato serán de cargo exclusivo de la comodataria, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

8.- Se deja constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE

[Handwritten signature]
ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO



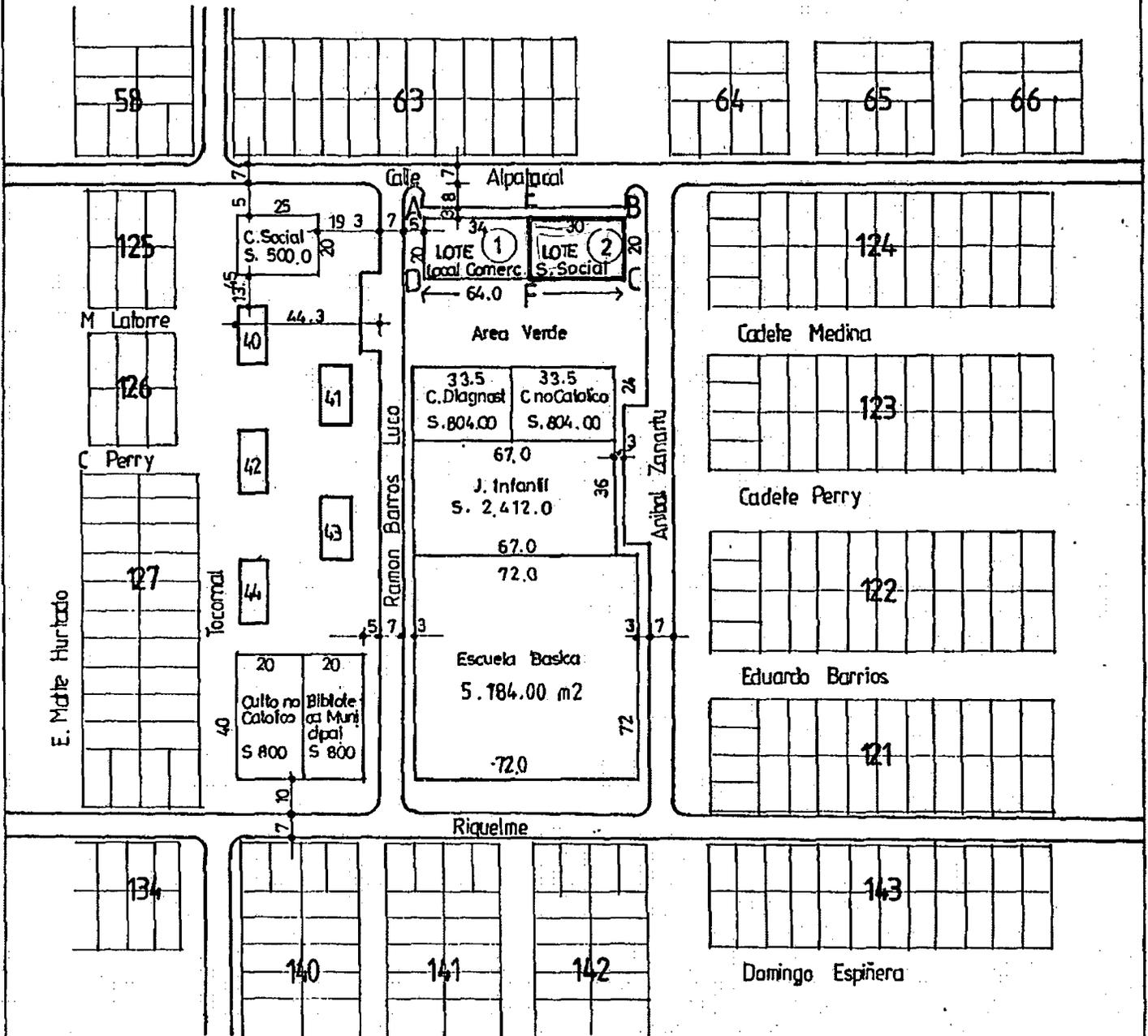
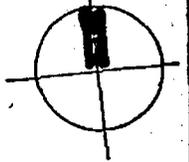
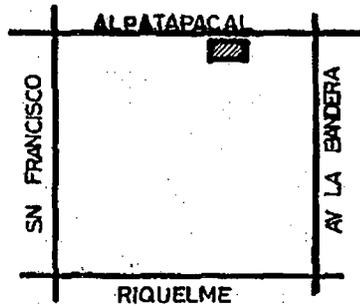
[Handwritten signature]
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

- TRANSSCRIBIR A:**
- Club Deportivo Unión Isabel Riquelme.
 - Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
 - Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica, Ministro de Fe
 - Depto. Gestión Inmobiliaria
 - Depto. Fiscalización y Control - Equipo Registro y Monitoreo
 - Equipo Técnico de Transferencias
 - Oficina Contraloría SERVIU - Oficina de Partes
 - Archivo - Carpeta Terrenos 4307



SERGIO AGUILERA MILLACURA

NOTA Este plano modifica al plano L 282 A del 30-06-82



d **SERVIU**
metropolitano

Poblacion : LA BANDERA
 Materia : Subdivision S. total 1.280.00 m²
 Lote ① Polig. A-E-F-D-A = 680.00 m²
 Lote ② Polig. E-B-C-F-E = 600.00 m²

SAN RAMON Comuna AGOSTO 96 fecha 1:1000 Escala

SUB DIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO DEPTO ESTUDIOS ARQUITECTURA E INGENIERIA

Jefe Depto *[Signature]* FRANCISCO CAMPOS R.
 Arquitecto *[Signature]* ROSA FERDA RIFFO

Dibujo VICTORIA GAJARDO C.

de

DE 3347
Plano N°